

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,60
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 76.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

D. FEDERICO TERRER Y GALVEZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Francisco Valdés y Rey, vecino de esta Capital, en el día de hoy, un escrito para registrar una mina de nafta, con el nombre de El Angel, en terreno realengo, término del pueblo de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butron, sitio llamado Fuente Tobosa, lindante á todos vientos con terreno argomal y arbolado de Huidobro en el paraje llamado Fuente Tobosa, designando las

cuarenta y ocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la Fuente Tobosa, y desde allí se medirán 400 metros al Norte y se colocará la primera estaca, desde esta se medirán 600 metros al Oeste y se colocará la segunda, desde esta se medirán 800 metros al Sur y se colocará la tercera, desde esta se medirán 600 metros al Este y se colocará la cuarta, y desde esta 400 metros al Norte y se encontrará el punto de partida.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo pre-

venido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia, y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 16 de Marzo de 1880.

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Febrero último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	GARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
Aranda de Duero.....	26,12	15,52	12,61	»	0,50	0,61	1,35	0,12	0,45	»	1,89	1,65	0,04	0,04
Belorado.....	27,03	15,51	16,21	»	0,56	0,65	1,19	0,45	0,66	1,08	1,08	1,35	0,04	»
Briviesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos.....	24,94	14,59	19,15	»	1,02	0,65	1,14	0,40	0,70	1,21	1,08	1,58	0,05	»
Castrogeriz.....	25,45	12,61	18,02	»	0,45	»	1,11	0,27	0,62	0,96	0,96	2,17	0,04	0,04
Lerma.....	25,25	16,22	18,02	»	0,75	0,60	1,15	0,24	0,58	1,15	1,15	1,65	0,09	0,09
Miranda de Ebro.....	27	14,54	18,02	17,54	1,08	0,59	1,27	0,56	1,27	1,51	1,44	1,44	0,08	»
Roa.....	26,10	15,30	12,48	»	0,52	0,59	1,30	0,12	0,46	1,80	1,86	1,60	0,05	0,05
Salas de los Infantes.....	29,44	19,52	20,24	»	1,08	0,65	1,08	0,29	0,95	0,82	0,65	1,50	0,11	»
Sedano.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villadiago.....	25,68	15,31	19,81	»	»	0,60	1,19	0,30	0,62	1,02	1,02	1,89	0,04	»
Villarcayo.....	23,84	15,10	14,60	15,80	0,91	0,75	1,35	0,30	0,62	»	1,35	1,68	0,06	»
TOTALES.....	258,81	151,82	169,16	51,54	6,85	5,69	12,15	2,85	6,91	9,55	12,48	16,27	0,60	0,22
Precio medio general en la provincia.	25,88	15,18	16,91	15,67	0,76	0,65	1,21	0,28	0,69	1,17	1,25	1,65	0,06	0,05

		HECTÓLITRO.	LOCALIDADES.
		Plas. cénts.	
Trigo.....	Precio máximo....	29 44	Salas de los Infantes.
	— mínimo....	23 45	Castrogeriz.
Cebada....	— máximo....	19 52	Salas de los Infantes.
	— mínimo....	12 61	Castrogeriz.

Burgos 9 de Marzo de 1880. =El Jefe de la Administracion provincial de Fomento, Pedro Diez de Bedoya.=V. B.=El Gobernador, Terrer.

partir con su hermana Ignacia, que todo linda por Norte casa de Leandro Maté, Oriente y Sur dicha calle de Carrabal, y Regañon ó Poniente casa de Diego Peña; de dicho pajar corresponde la mitad al procesado Policarpo Gonzalez, y está retasada en 50 pesetas.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de los que tengan interés en su adquisicion, debiendo tener en cuenta que no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Burgos 15 de Marzo de 1880 = Faustino G. Sarriá. = Por su mandado, Fidel de la Serna.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que para pago de las costas devengadas en el expediente de excarcelacion procedente de la causa seguida en este Juzgado contra Francisco Arnaiz Santa Cruz, vecino de Villasur de Herreros, sobre homicidio y lesiones, he acordado la venta en público remate de los bienes embargados al mismo, señalando al efecto el día 10 de Abril próximo á las doce de su mañana en este Juzgado.

Bienes que se enagenan.

Fincas rústicas en Villasur de Herreros.

1.ª Una tierra en dicho pueblo al pago de La Tejera, de tres celemines de sembradura, linda por Norte Castor Arnaiz, Poniente Nicolás Fernando, Sur Victoriano Urrez y Oriente Anacleto Urrez, tasada en 19 pesetas.

2.ª Otra en Rampudia, de tres celemines, linda por Sur Mariano Pablo, Poniente arroyo, y Norte y Este tiesos, tasada en 18 pesetas.

3.ª Otra en las Mazorras, de dos celemines y medio, linda por Sur Segundo Arnaiz, Este Pablo Alvarez, Norte Casimiro Arnaiz, y Poniente Ecequiel Urrez, tasada en 15 pesetas.

4.ª Otra en los Campillos, de cuatro celemines, linda por Norte Segundo Arnaiz, Sur Inocencio Pablo, Poniente Francisco Lopez, y Este tiesos, tasada en 24 pesetas.

5.ª Otra en las Majadillas, de celemin y medio, linda por Sur Santiago Urrez, Norte y Poniente camino, y Oriente Gregorio Alvarez, tasada en 9 pesetas.

6.ª Otra en Prado-pondon, de tres celemines, linda por Norte cauce, Sur Juan Gomez, Poniente camino, y Oriente Bruno Garcia, tasada en 18 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de los que gusten mostrarse

licitadores, quienes podrán concurrir á dicho sitio y hora.

Dado en Burgos á 15 de Marzo de 1880. = Faustino G. Sarriá. = Por mandado de S. Sria., Cayetano Saiz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita á Casimiro Nieto Barriuso, vecino de Torrepadre, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal que en el mismo se sigue sobre robo de trigo á Domingo Roman, vecino de dicho pueblo de Torrepadre.

Dado en Lerma á 11 de Marzo de 1880. = Bonifacio Vazquez. = Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Miranda de Ebro.

D. Diego Carril, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro y su partido,

Por la presente requisitoria hago saber: que en la causa criminal que por la Escribania á cargo del refrendatario instruyo contra Francisco Martin Losada, de 40 años de edad, casado, negociante en joyeria y quincalleria, natural de La Carlota, vecino de Madrid, habitante que expresó ser en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 51, cuarto 4.º, derecha, y otro, sobre hurto de una perra galga cometido en esta villa el 16 de Octubre último, se ha acordado por auto de 6 del corriente se llame y busque por requisitoria á dicho procesado Francisco Martin Losada, mediante haberse ausentado é ignorarse su paradero, á fin de que se presente en este referido Juzgado dentro de 10 días, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Miranda de Ebro á 8 de Marzo de 1880. = Diego Carril. = Por mandado de S. Sria., Cesáreo Nieva.

EDICTO.

D. José Basave y Andujar, Teniente de la 6.ª compañía del 2.º Batallon del Regimiento Infanteria de Filipinas, número 52.

Habiéndosele concedido licencia ilimitada al soldado de la 4.ª compañía del 2.º Batallon del propio Regimiento Juan Prieto Miguel, natural de Navas del Pinar en la provincia de Burgos, á quien estoy sumariando por el delito

de desercion por no haber comparecido cuando ha sido llamado para que se incorpore á su cuerpo:

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Ciudadela, donde deberá presentarse en el término de 20 días á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Barcelona 25 de Febrero de 1880. = El Teniente Fiscal, José Basave.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de la Merindad de Castilla la Vieja.

El día 14 del próximo Abril y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta para la construccion de una casa-escuela con habitacion para el Maestro en el pueblo de Torme, bajo el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que tengan interés en la subasta.

Merindad de Castilla la Vieja 8 de Marzo de 1880. = El Alcalde, Santiago Lopez.

Alcaldía de Vitoria.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de Vitoria de Rioja y sus agregados Abellanosa y Quintanar, con la dotacion anual de 50 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de las familias pobres, quedando en libertad el agraciado para contratar con los vecinos acomodados de esta villa y sus anejos, que podrán contarse 150 iguales próximamente en todo el partido.

Las solicitudes se dirigirán al presidente de este Ayuntamiento en el término de 20 días á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Vitoria 3 de Marzo de 1880. = El Alcalde, Agapito Ochoa.

Alcaldía de Villasandino.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con 750 pesetas cobradas al vencimiento de cada trimestre de los fondos municipales.

Los que se crean adornados de los

requisitos que exige la ley municipal vigente presentarán sus solicitudes en término de 15 días con la cédula personal al presidente de dicha corporacion.

Villasandino 12 de Marzo de 1880. = El Alcalde, Cipriano Manrique.

Alcaldía de Bozío.

Se halla vacante la Secretaría de este municipio con la dotacion anual de 250 pesetas.

Los aspirantes á ella presentarán en Secretaria sus solicitudes conforme á lo que ordena la ley vigente, en término de 30 días.

Bozío 12 de Marzo de 1880. = Candido Urruchi.

Alcaldía de Lerma.

Habiendo sido alistado para el reemplazo del ejército en el presente año José Ortiz Castro, hijo de Isidro y de Maria, ya difuntos, natural de esta villa, el cual sentó plaza para la isla de Cuba; y no habiéndose remitido por el Jefe del cuerpo á que fuera destinado el certificado de existencia en conformidad al artículo 25 de la ley vigente, se anuncia á fin de que llegue á noticia de dicho Jefe y se sirva remitir el certificado de existencia ó el de haber fallecido en su caso para que conste en el expediente y obre sus efectos, advirtiéndole que sentó plaza en Valladolid para Ultramar, embarcándose en Santander, segun las noticias adquiridas, en 1874.

Lerma 9 de Marzo de 1880. = El Alcalde, Pablo Sainz.

Alcaldía de Fuentesen.

Por terminacion de contrato se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con la dotacion anual de 250 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal, por el suministro de medicinas á 25 ó 30 familias pobres de la localidad, criados de servicio y pobres transeuntes. Los aspirantes la solicitarán en término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, por instancia dirigida al presidente del Ayuntamiento.

Fuentesen 29 de Febrero de 1880. = El Alcalde, Luis Celaya.

Alcaldía de Quintanatoranco.

Por defuncion del que la obtenia se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este distrito, dotada con

250 pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el preciso término de 15 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, acompañando á la instancia los documentos que acrediten la buena conducta y aptitud que previene la ley municipal vigente.

Quintanalaranco 26 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Juan Saez.

Juzgado municipal de Quintanalaranco.

Por defuncion del que la desempeñaba interinamente se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este distrito. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante el Juez municipal en el preciso término de 15 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, acompañando á la instancia los documentos que acrediten la buena conducta y aptitud que previene la ley municipal vigente.

Quintanalaranco 26 de Febrero de 1880.—El Juez municipal, Clemente Saez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Fuentelindero, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Leciñana é Irus, con 500 id.

La de Angulo, con id.

La de Vallejo, con id.

La de Susinos, con 412,50 id.

La de Pesadas, con 375 id.

La de Villaescusa de Roa, con 343,75 id.

La de Gayangos, con 325 id.

La de Villela, con 312,50 id.

La de Lorcio, con 281,25 id.

La de Riaño, con 250 id.

La de Villabascones, con id.

La de San Martín del Rojo, con id.

La de Barrio de Salcedillo, id.

La de Higon, con id.

La de Abedillo, con id.

La de Obarenes, con id.

La de Cadiñanos, con id.

La de Guzurrita de Aranda, con id.

La de Villanueva Matamala, con id.

La de Guma, con id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Grijota, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Olmos de Ojeda, con 400 id.

La de Payo de Ojeda, con 375 id.

La de Bustillo del Páramo, con 312,50 id.

La de Torre de los Molinos, con 187,50 id.

De niñas.

La elemental completa de Aguilar de Campóo, con 550 id.

La de Osorno, con id.

La de Espinosa de Cerrato, con 416,75 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Pejanda, dotada con el sueldo anual de 1107 pesetas, casa y huerta, pagadas de fondos de obra pía.

La de Molledo, con 825 id., casa y retribuciones, de fondos municipales.

La incompleta de Maliano, con 375 idem.

De niñas.

La incompleta de Ojear, con 250 id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Moral de la Rad, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villafuerte de Esgueva, con id.

La de Villanueva de Duero, con id.

La de Palacios de Campos, con id.

De niñas.

La completa de Mayorga, con 550 idem.

La de Villanueva de Duero, con 416,50 id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Morga, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Marzo de 1880.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real ór-

den de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de Zumárraga, dotada con el sueldo anual de 1100 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La de Orio, con 550 id.

Se proveerán además por oposicion en el mes de Abril próximo todas las Escuelas públicas de niños y de niñas que vacaren en esta provincia hasta el día de empezar los ejercicios, segun se previene en la disposicion 1.ª de la Real orden de 1.º de Marzo de 1879 y sean por su sueldo y clase de la categoría de oposicion.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Quintanilla de la Rivera, dotada con 25 fanegas de trigo anuales y casa, pagadas de reparto vecinal.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Miñon (nueva creacion), con la dotacion anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental incompleta de Piasca, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Buyer y Lamedo, con id.

La de Perrozo y San Andrés, con id.

La de Revilla, con 200 id.

La de Collado de Cieza, con id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Orozco (barrio de Ibarra), dotada con el sueldo anual de 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Marzo de 1880.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Regimiento Lanceros de España 7.º de Caballería.

El sábado 20 del actual á la una de la tarde se reunirá la junta económica de este Cuerpo en el despacho del Sr. Coronel, sito en el cuartel, para la aprobacion de los tipos de pantalones de paño, chaquetas y gorras de cuartel, anunciadas el 9 de los corrientes. Lo que se hace público á fin de que los sastres que lo deseen se presenten con los tipos referidos.

Burgos 16 de Marzo de 1880.—El Jefe del Detall, Pascual Gimeno.

Anuncios particulares.

Habiendo fallecido en Ibeas de Juarros D. Matias de la Fuente y Hernando, de estado viudo, y sin hijos, los testamentarios convocan á todos los que se crean con algun derecho á su herencia, á cuyo fin se inserta este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Ibeas de Juarros 9 de Marzo de 1880.—Los testamentarios, Bernardo Martinez.—Mariano Lopez.

SUSTITUCION DE QUINTAS.

La Sociedad de sustitucion y seguros de quintas de que ya tienen conocimiento los habitantes de esta provincia por los seguros que con la misma han hecho, y al frente de la cual se halla D. Mateo Vidiella, ofrece sus servicios al público para la sustitucion de los quintos destinados á Ultramar y Peninsula, tanto con licenciados del ejército para los primeros, como por medio de cambios de situacion con individuos de la reserva para los segundos, todos con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dicha Sociedad ofrece cuantas garantías apetezcan los interesados, y responde al sustituido de los perjuicios que pudieran sobrevenirle en virtud de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 184 y único del 188 de la vigente ley, debiendo hacer constar para conocimiento de los interesados que la responsabilidad por desercion durante el primer año comprende lo mismo á los quintos destinados á Ultramar que á los de la Peninsula, aparte de la responsabilidad de que trata el citado párrafo del art. 184, con cuyo objeto esta Sociedad ha procurado proveerse de sustitutos naturales de esta provincia en su mayor parte, para mayor confianza de los interesados y de la Sociedad misma.

Los muchos años que el Sr. Vidiella se dedica á la sustitucion de quintos en esta provincia, de cuyo buen cumplimiento tienen pruebas la mayor parte de los pueblos de la misma, evita á esta Sociedad extenderse en consideraciones y ofertas pomposas, pues los hechos son el mejor testigo de prueba en estos casos, y solo si hará constar que dicho señor antes que empresario de sustitucion es comerciante con establecimiento abierto, y no ha de exponer su buen concepto adquirido en 18 años por faltar al cumplimiento de los contratos de sustitucion.

Esta Empresa admite sustitutos tanto licenciados del ejército como de la reserva, licencia ilimitada y reclutas disponibles; estos últimos y los que no tengan 25 años de la clase de licenciados del ejército necesitan el consentimiento de sus padres.

Las oficinas de la Sociedad están establecidas en la calle de Vitoria, número 20, entresuelo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.